



RESOLUCION N° 06-2013

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMPASTADO Y RE EMPASTADO DE LOS TOMOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio número DPR-RPCC-2013-0001 de fecha 25 de enero de 2013, el Director de Operaciones Registrales, solicitó autorización para iniciar el proceso de Menor Cuantía Bienes y Servicios para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMPASTADO Y RE EMPASTADO DE LOS TOMOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA**

Que mediante certificación presupuestaria número 38 de fecha 24 de enero de 2013, el Director Administrativo Financiero certificó la existencia de la partida presupuestaria partida número 5.3.02.04 denominada "Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMPASTADO Y RE EMPASTADO DE LOS TOMOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA**

Que se ha realizado los pliegos en el proceso de Menor Cuantía Bienes y Servicios MCBS-RPCC-0003-2013, con respecto a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMPASTADO Y RE EMPASTADO DE LOS TOMOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA**, se ha sometido a mi consideración los mismos para su aprobación.

Que luego de revisados antedichos pliegos, éstos se encuentran elaborados conforme a la ley;

Que el art. 51 numeral primero de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de contratación Publica establece que "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados,



exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0.000002 del Presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico”.

Que el art. 52 Ley Orgánica Del Sistema Nacional de contratación Pública establece que en este tipo de contrataciones se debe dar preferencia a las micro y pequeñas empresas.

Que el art. 51 inciso final de la ley a Ley Orgánica Del Sistema Nacional de contratación Publica establece que “De requerirse pliegos, estos serán aprobados por la máxima autoridad...”

Que el art. 58 del Reglamento a la ley a Ley Orgánica Del Sistema Nacional de contratación Publica establece que “ Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y tres del art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0.000002 del Presupuesto inicial del Estado, la máxima autoridad o su delgado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP”

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 58 del Reglamento.

RESUELVE

1.-Autorizar el gasto para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMPASTADO Y RE EMPASTADO DE LOS TOMOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA.**

2.- Disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía Bienes servicios para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMPASTADO Y RE EMPASTADO DE LOS TOMOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA** y aprobar los pliegos.



3. Disponer que se realice la respectiva invitación a la señora Bertha Irene Campoverde Molina.

4.- Disponer que la presente resolución se publique en el Portal de compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, el 06 de ~~Enero~~^{Febrero} de 2013. *Entablado, Enero. No Corro, Entablado Febrero. Vale. f. f. f.*


DRA. ANDREA BRASALES JIMENEZ
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN CUENCA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA